

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/3581 *Determinación de la Periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria Organizativa celebrada el día 29 de junio de 2023, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en función de la población del Municipio, por lo que procede celebrar, como mínimo, sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente.

Acuerdo

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último viernes de cada mes impar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración, dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

Tercero.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.